



**UNIVERSIDAD DISTRICTAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DE INGENIERÍA
ACUERDO No. 01
(julio 25 de 2024 de 2024)**

Por el cual se establece el procedimiento para inscripción y desarrollo del espacio académico electivo intrínseco “práctica empresarial”

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de las facultades contempladas en los Estatutos Académico, General, expedidos por el Consejo Superior Universitario y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es autónoma de acuerdo con la Constitución Política y la ley, tiene plena independencia para decidir sobre sus programas. Puede definir sus características y reglamentar, las condiciones de ingreso, los derechos pecuniarios y la expedición de los títulos.

Que la educación es también de proyección múltiple: Es un derecho fundamental y a la vez es un deber. Así una de las características esenciales del derecho a la educación, en virtud de su función social, es generar obligaciones recíprocas entre los actores del proceso educativo. Estas obligaciones significan que la institución educativa, de un lado, tiene el deber de ofrecer educación acorde con los parámetros sociales y culturales exigidos por la comunidad, bajo los supuestos de libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación científica y tecnológica. Y, por otra parte, desde la óptica del estudiante, el deber se traduce en el cumplimiento de las normas sobre comportamiento, rendimiento personal y académico.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería ha atendido diferentes requerimientos relacionados con el procedimiento que se debe desarrollar en el espacio académico electivo intrínseco “práctica empresarial”.

Que dentro de los objetivos del espacio académico “Práctica empresarial” se encuentra la aplicación de conceptos teóricos y habilidades desarrollados a lo largo de la carrera en una organización de carácter público o privado, que represente un valor agregado para su formación académica.

Que en el desarrollo de esta electiva intrínseca, los estudiantes generan vínculos con el sector empresarial, llevando el nombre de la Universidad a los diferentes lugares donde se desarrolle la Práctica.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en ejercicio de sus facultades y teniendo en cuenta las diferentes consideraciones, dispone la regulación



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

del procedimiento para la inscripción, registro y desarrollo del espacio académico electivo intrínseco “práctica empresarial”

El proceso de inscripción del espacio académico electivo intrínseco “Práctica Empresarial” en los proyectos de pregrado de la Facultad de Ingeniería, se seguirán los siguientes lineamientos.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESPACIO ELECTIVO. - El espacio electivo es aquel de libre escogencia por el estudiante, de acuerdo con la reglamentación interna de cada facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESPACIO ACADÉMICO ELECTIVO INTRÍNSECO “PRÁCTICA EMPRESARIAL. - El espacio académico “Practica empresarial” es un espacio formativo de aprendizaje que permite al estudiante aplicar los conocimientos y competencias adquiridas, ejerciendo de forma práctica, diferentes funciones en una empresa, relacionadas directamente con sus campos de formación e interactuando en el contexto laboral real.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS SINE QUA NON. – Los requisitos generales para acceder a la inscripción y desarrollo de la electiva intrínseca “Practica Empresarial” son los siguientes:

- a.) Ser estudiante matriculado para el periodo académico en el cual se cursará el espacio académico electivo intrínseco “Práctica Empresarial”.
- b.) Tener los créditos disponibles para cursarla, dentro del porcentaje de electivas intrínsecas.
- c.) Tener cursados y aprobados mínimos el 80% de los créditos académicos totales del plan de estudio.

ARTÍCULO CUARTO: RESTRICCIONES. – El estudiante no podrá desarrollar en el mismo periodo académico el espacio académico electivo intrínseco “Práctica Empresarial” y pasantía (modalidad de grado).

PARÁGRAFO. - El espacio académico electiva intrínseca “Práctica Empresarial” solo se podrá cursar una sola vez, independientemente de su aprobación o reprobación.

ARTÍCULO QUINTO: TRÁMITE PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL ESPACIO ACADEMICO. - El trámite de solicitud de inscripción del espacio académico electivo intrínseco “Práctica Empresarial” se debe realizar ante el Coordinador del Proyecto Curricular respectivo, hasta una semana antes de inicio de clases del periodo académico en el que se cursará el espacio académico.

PARAGRAFO. – La inscripción y tramite de la electiva intrínseca “Practica Empresarial” se establece para los Proyectos Curriculares de pregrado que cuentan con la propuesta del Consejo Curricular,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

aprobación del Consejo de Facultad, la respectiva codificación e inclusión en el plan de estudios de estos programas.

ARTÍCULO SEXTO: PROCEDIMIENTO PRE - INSCRIPCION. – El procedimiento de preinscripción del espacio académico electiva intrínseca “Práctica Empresarial”, se seguirán los siguientes lineamientos.

- a.) El estudiante debe solicitar a la coordinación del proyecto curricular la expedición de la carta de presentación, dónde indique sus datos personales (nombre, código y cédula) y los datos de contacto de la empresa (nombre de la empresa y número de contacto, nombre de la persona a quien se dirige el aval, cargo y correo electrónico).
- b.) Si el estudiante cumple con los requisitos del artículo tercero de esta norma, el Proyecto Curricular remitirá a la entidad respectiva la carta de presentación en el formato establecido.
- c.) El Proyecto Curricular comunicará al estudiante y a la entidad que la práctica académica debe desarrollarse en las fechas contempladas en el Calendario Académico, para el desarrollo del periodo académico.
- d.) El Proyecto Curricular solicitará a la entidad respectiva la información de las actividades a realizar por el estudiante dentro de su “practica académica”
- e.) Recibidas la información de la entidad, el Proyecto Curricular en cabeza del Coordinador aprueba o desaprueba la viabilidad de la práctica, comunicando la decisión respectiva por los medios más idóneos.
- f.) Confirmada la viabilidad de la práctica académica, la entidad debe remitir a la Coordinación del Proyecto Curricular la siguiente documentación para el trámite respectivo:
 1. Contrato de aprendizaje en donde se especifique fecha de inicio, objeto contractual y funciones de estudiante (Contrato sin cuota SENA) o acuerdo de vinculación formativa para **prácticas** de acuerdo con la reglamentación vigente del Ministerio de trabajo o quien haga sus veces.
 2. Certificado de afiliación ARL del estudiante.
 3. Certificación en donde especifique las actividades a adelantar informando el área de trabajo y las funciones a desempeñar en el marco del espacio académico electivo práctica empresarial.

ARTÍCULO SEPTIMO: INSCRIPCION. – El Proyecto Curricular procederá a inscribir el espacio académico electiva “Práctica Empresarial” en el Sistema de Gestión Académica, el cual estará a cargo de un docente de planta.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ARTÍCULO OCTAVO: EVALUACIONES. – El estudiante se compromete a presentar al docente tres (3) informes en el formato establecido con visto bueno del responsable de la Entidad, el cual debe ser entregado en las fechas estipuladas por el calendario académico para cada corte.

ARTÍCULO NOVENO: CALIFICACIÓN DEFINITIVA. – El docente de planta a cargo del espacio académico “Practica Empresarial” reportará la respectiva nota definitiva en las fechas estipuladas en el calendario académico.

ARTÍCULO DECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE IGNACIO RODRIGUEZ MOLANO
Presidente


ORLANDO RIOS LEÓN
Secretario